

ISSN 1852-8783

# SOCIEDADES de PAISAJES ÁRIDOS y SEMI-ÁRIDOS

*Revista Científica del Laboratorio de Arqueología  
y Ethnohistoria de la Facultad de Ciencias Humanas*

Año II / Volumen II / Junio de 2010



Universidad Nacional de Río Cuarto

ISSN 1852-8783

## REVISTA SOCIEDADES DE PAISAJES ÁRIDOS Y SEMIÁRIDOS

Año II / Volumen II / Junio de 2010

### Directoras

Ana María Rocchietti / Marcela Alicia Tamagnini

### Comité Editor

Secretario: Juan Manuel Chavero  
Alicia Lodeserto, Ernesto Olmedo, Graciana Pérez Zavala, Flavio Ribero

### Consejo de Redacción

Yanina Aguilar, Yoli Martini, Martha Villa, Laura Gili, Martha Tigier

### Colaboradores

Paula Altamirano, José Luis Torres, Daniela Castro Cantoro, Gustavo Torres, Mariano Yedro, Federico María, Arabela Ponzio, Juan Testa, Jessica Díaz, Esteban Videla, Mauricio Saibene

### Comité Científico

Antonio Austral (Universidad Nacional de La Plata); Rafael Curtoni (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires); Alejandro García (Universidad Nacional de San Juan); Emilio Eugenio (Universidad de Buenos Aires); Rolf Foerster (Universidad de Chile); Facundo Gómez Romero (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CONICET); Arno Álvarez Kem (Universidad Federal de Porto Alegre, Brasil) César Gálvez Mora (Instituto Nacional de Cultura, Departamento de La Libertad, Perú), Carlos Pérez Zavala (Fundación Intercambio Cultural Alemán-Latinoamericano, Río Cuarto); Víctor Pimimchumo (Instituto Nacional de Cultura-Dirección Regional de Cultura, La Libertad, Perú); Racso Fernández (Investigador Auxiliar Instituto Cubano de Antropología, Grupo Cubano de Investigaciones de Arte Rupestre); Ludgarda Reyes (Universidad Privada Franz Tamayo, Perú)

### Evaluaron este volumen

Nidia Areces (Universidad Nacional de Rosario, Argentina) – Leonel Cabrera (Universidad de la República, Montevideo, Uruguay) - Margarita Gascón (CONICET – INCIHUSA, Mendoza, Argentina) - María Mercedes González Coll (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina)

### Diseño de Tapa:

Juan Chavero

### Diagramación Interior:

Germán Sabena

### Curadoría:

María Cecilia Stroppa (Universidad Nacional de Rosario - CIUR)

### Supervisión Gráfica del volumen:

Cecilia Grazini

### Propietario Responsable:

#### EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Ruta Nac. 36 Km. 601 / (X5804) / Río Cuarto / Argentina  
Tel.: 54 (0358) 467 6332 / Fax: 54 (0358) 468 0280 / E-mail: editorial@rec.unrc.edu.ar  
Web: <http://www.unrc.edu.ar>

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO / FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria  
Ruta Nac. 36 Km. 601 / (X5804) / Río Cuarto / Argentina el: 54 (0358) 467 6297 / Fax: 54 (0358) 468 0280  
**Contacto:** revista.laboratoriounrc@gmail.com

Decreto-Ley 6422/57 de Publicaciones Periódicas.

## ÍNDICE GENERAL

REVISTA SOCIEDADES DE PAISAJES ÁRIDOS Y SEMIÁRIDOS  
AÑO II / VOLUMEN II / JUNIO DE 2010

NOTA A LOS LECTORES .....	11
EDITORIAL .....	13

### RELACIONES INTERÉTNICAS

LA ADMINISTRACIÓN BORBÓNICA Y SU POLÍTICA DIPLOMÁTICA DE FRONTERA. FRONTERA SUR DE LA GOBERNACIÓN INTENDENCIA DE CÓRDOBA EN EL PRISMA DEL TRATADO CON RANQUELES EN 1796 .....	17
María Elizabeth Rustán	
MOVILIZACIÓN EN LAS FRONTERAS. LOS PINCHEIRA Y EL ÚLTIMO INTENTO DE RECONQUISTA HISPANA EN EL SUR AMERICANO (1818-1832) .....	39
Carla G. Manara	
LA HISTORIOGRAFÍA MILITAR DE FRONTERA .....	61
Ernesto Olmedo	
EL DESIERTO INACABABLE Y UNA HISTORIA SUDAMERICANA .....	75
Ana María Rocchietti	
POLÍTICAS DEL ESTADO INDIGENISTA Y POLÍTICAS DE REPRESENTACIÓN INDÍGENA: PROPUESTAS DE ANÁLISIS EN TORNO AL CASO NEUQUINO EN TIEMPOS DEL DESARROLLISMO .....	85
Diana Lenton	
DEBATES Y REFLEXIONES SOBRE LA PREEXISTENCIA MAPUCHE TEHUELCHÉ: SENTIDOS DE PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN LA NOCIÓN DE TERRITORIALIDAD .....	109
Ana Margarita Ramos	

AGENCIA Y POLÍTICA EN TRES CONFLICTOS SOBRE TERRITORIO MAPUCHE: PULMARÍ / SANTA ROSA-LELEQUE / LONKO PURRÁN .....	125
Walter Delrio- Diana Lenton- Alexis Papazian	

## RESEÑAS

PATRIMONIO CULTURAL. PERSPECTIVAS Y APLICACIONES .....	148
Ana María Rocchietti, Yoli Martini y Yanina Aguilar	
LAS SOCIEDADES DE LOS PAISAJES ÁRIDOS Y SEMIÁRIDOS DEL CENTRO OESTE ARGENTINO .....	149
Yoli Martini, Graciana Pérez Zavala y Yanina Aguilar	
REVISTA ANUARIO DE ARQUEOLOGÍA .....	150
Ana María Rocchietti	

# LA ADMINISTRACIÓN BORBÓNICA Y SU POLÍTICA DIPLOMÁTICA DE FRONTERA. FRONTERA SUR DE LA GOBERNACIÓN INTENDENCIA DE CÓRDOBA EN EL PRISMA DEL TRATADO CON RANQUELES EN 1796<sup>1</sup>

*María Elizabeth Rustán\**

## **Resumen**

La importancia que los Borbones le asignaron a los espacios de frontera se manifestó en diversas políticas defensivas-ofensivas; éstas incluyen el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas con diferentes parcialidades indígenas, la creación y poblamiento de villas y poblados a lo largo de esos espacios y se manifiestan en la intención de regularizar los recursos impositivos.

En este trabajo proponemos realizar una interpretación de las relaciones entre las autoridades coloniales y las parcialidades indígenas no sometidas de la frontera sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán, analizando los grupos indígenas no como agentes receptores de las políticas borbónicas con respecto a las fronteras, sino como agentes políticos con capacidad de acción, más allá del equilibrio desigual de fuerzas entre ambos.

La utilización de fuentes complementarias a los tratados firmados entre ambas «naciones» permite flexibilizar y enriquecer la lectura, abriendo camino a nuevas preguntas.

**Palabras claves:** frontera, Borbones, tratados, ranqueles

## **Abstract**

The importance given by Bourbons to frontier spaces is shown in different

---

\*CIFYH, Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. E-mail: [mrustan@ffyh.unc.edu.ar](mailto:mrustan@ffyh.unc.edu.ar)

defensive and offensive policies towards them. They include the strengthening of diplomatic relations with different indian groups; the building of villages and setting of population along frontier spaces and their intention to obtain more regular income taxes.

In this paper we try to understand relations between colonial authorities and non submitted indian groups in the south frontier of the Gobernación de Córdoba del Tucumán. We will analyze indian groups as political agents, able to take actions and not only as mere receivers of Bourbon politics, despite their non equal balance of power.

Complementary documents to those related to formal treaties signed by both «nations» allows us to review their interpretation and open new inquiries on the subject.

**Key words:** frontier, Bourbon, treaties, «ranqueles»

## Introducción

Sin bien en general la historiografía tradicional sobre el Río de la Plata, en el estudio de las relaciones entre la sociedad colonial y las distintas parcialidades indígenas no sometidas de la frontera sur ha privilegiado el estudio de los conflictos bélicos, éstos no han sido permanentes, ni tampoco la única forma de relación.

Correctamente, a nuestro criterio, otros trabajos dan cuenta de los lazos que vinculaban estrechamente y de diversas maneras a los diferentes habitantes de la sociedad de frontera. Para el caso de la del sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba (que abarcaba la de Córdoba y Cuyo) contamos con los estudios de Florencia Roulet referido al espacio mendocino (Roulet 2002:65-117; 2004:313-348). En cuanto a Río Cuarto el clásico trabajo de Barrionuevo Imposti (1986:88-89) puntualiza información sobre el tratado de paz firmado con los ranqueles en 1796. Asimismo Hurtado (1997:109-113) y Hurtado y Bertorello (1998:161-169), abordan el estudio de las relaciones de paz entre 1782 hasta mediados del siglo XIX, destacando el rol del fuerte de Río Cuarto y los intereses comerciales en este período de larga duración y de profundas transformaciones. Recientemente, Tamagnini y Pérez Zavala (2009) han examinado el tratado de paz de 1796 teniendo en cuenta sus intervinientes y la situación histórica, considerando su importancia como fundante de una modalidad de relaciones interétnicas que perduró durante casi un siglo. Éste da cuenta del reconocimiento político de los ranqueles por parte de las autoridades coloniales y, simultáneamente, de la aceptación indígena de la territorialidad cristiana sobre las márgenes del río Cuarto.

Centrándonos en el tratado de Córdoba en 1796, nuestra propuesta es situarlo en el marco del espacio más amplio de articulación de relaciones diplomáticas que incluye la frontera de Mendoza, en donde la política borbónica fue la de establecer pactos y acuerdos con las distintas parcialidades indígenas para facilitar los intercambios económicos y controlar recursos y territorios. Después de caracterizar la frontera, reseñando sus características y situaciones de conflicto en ella, nos centraremos en las relaciones interétnicas considerando los acuerdos formales suscritos, y también aquellos «verbales» que sabemos que existieron por su mención en diversas fuentes. Analizaremos especialmente el tratado suscrito en 1796 entre el Gobernador Sobremonte y varios caciques ranqueles, así como informes de los comandantes de frontera y otras autoridades para acreditar gastos realizados en el marco de los acuerdos.

En el caso de la frontera sur de la Gobernación Intendencia, consideramos que uno de los elementos clave a tener en cuenta para comprender el lugar de los espacios fronterizos en la agenda política es la importancia que había adquirido el intercambio mercantil en la ruta que articulaba el Atlántico y el Pacífico. En este sentido, a partir de 1750 el espacio de la frontera sur de las jurisdicciones de Córdoba y Cuyo adquiere un papel relevante en las políticas borbónicas desde el punto de vista geoestratégico y económico, fundamentalmente para controlar las activadas relaciones mercantiles del virreinato del Río de la Plata con Chile.

Algunos estudios señalan el papel geoestratégico que poseían ciertos espacios fronterizos como el Gran Chaco, la Araucanía y las Pampas, estos dos últimos en el sentido de garantizar el control del estrecho de Magallanes, que era la puerta de acceso al Pacífico. A finales del siglo XVIII, el escenario político europeo era complejo para España pues mantenía conflictos bélicos contra Inglaterra y Francia. En este contexto cabía la posibilidad de que alguna potencia enemiga se instalara en esos territorios incontrolados y se aliara con los indígenas. Recordemos que la invasión británica de las Malvinas en 1770 y las ansias anexionistas de los portugueses fueron algunas de las razones que motivaron la creación del Virreinato del Río de la Plata con sede en Buenos Aires (Lázaro Ávila 1996:277-292). Conforme a lo anterior, en la segunda mitad del siglo XVIII vemos que el estado borbónico desplegó un fuerte dispositivo militar y científico en las áreas periféricas e intentó un control social y político de esos espacios.

## **La frontera sur de Córdoba en los últimos decenios del siglo XVIII**

A fines del siglo XVIII, las medidas tendentes al poblamiento estuvieron impulsadas principalmente por la protección de la ruta comercial que articulaba

Buenos Aires con Cuyo y Chile e implementadas a través de traslados compulsivos de población, no siempre exitosos (Rustán 2005). Ciertamente el mismo fuerte de la Punta del Sauce (Partido de Río Cuarto), construido en la década de 1750, fue proyectado para auxiliar tanto a la frontera como a la ruta comercial. Así lo expresaba el gobernador de la Provincia del Tucumán, Martínez de Tineo en 1752, en respuesta a los reclamos hechos por las autoridades de Chile respecto del reducido número de gente que podía defender esa frontera:

*«Para remediar este daño discurrí formar un Fuerte en la Punta del Sauce que se ve construido de material sólido, y en él puse artillería y 40 partidarios, pagados del derecho de sisa que se cobraba en dicho Río 4º de la yerba que transitaba a ese Reino, y auxiliaba así esta Frontera como el Camino Real y caminantes de Buenos Aires a Chile»* (Fassi 1947:20).

Años después, movilizado con la misma preocupación y en correspondencia con las políticas virreinales, el Gobernador Intendente Sobremonte (1785-1797) gestionó la categoría de Villas Reales para las poblaciones de Concepción de Río Cuarto y Punta del Sauce. En sus escritos pronosticaba y exaltaba la futura prosperidad de ambas villas:

*«por ser el paso obligado de todo el tráfico y comercio entre Buenos Aires, Mendoza y Chile [...] el tránsito preciso para las dichas tropas [de carretas] y arrias del Reino de Chile, San Juan, Mendoza y San Luis»* (Fassi 1947:20).

Recordemos que en el siglo XVIII, Córdoba tuvo dos fronteras con grupos étnicos diferentes: la oriental donde esporádicos enfrentamientos con indios abipones y mocovíes se manifestaron en la primera mitad del siglo; y la frontera sur cuyos contactos de diversa índole con indios pampas y «aucas» se revelaron fundamentalmente en la segunda mitad de éste (Punta 2001:169).<sup>2</sup> Las fuentes e informes oficiales sobre el estado de las fronteras evidencian un estado de conflictividad constante por las incursiones de grupos indígenas, con una permanente amenaza de despoblación (Cáceres 1881:63-112) pero esta imagen hay que tomarla con precaución ya que el discurso oficial siempre caracterizaba la frontera como violenta, posiblemente como un buen recurso retórico para justificar apoyo monetario desde la corona o la creación de nuevos gravámenes a la circulación.<sup>3</sup>

Sin embargo también hubo algunos conflictos y hostilidades. Pero, ¿qué incidencia real tuvieron este tipo de relaciones en la frontera sur de Córdoba? Sabemos por nu-



merosas investigaciones y documentos, sobre las frecuencias y periodicidad de las incursiones indígenas en territorios ocupados por hispanocriollos<sup>4</sup> y la existencia de otro tipo de contactos hostiles, en un ámbito geográfico que abarcaba Mendoza, San Luis, Córdoba y Buenos Aires. Sin embargo, debemos considerar que el «corredor» por el que el ganado pampeano era trasladado al sur estaba entre los ríos Colorado y Negro lo que corresponde a los 37 y 40 grados aproximadamente y por lo tanto los límites efectivos de los asentamientos coloniales en Córdoba estarían a 400 o 500 kilómetros al norte, lo que implicaba que éstos no afectaban en gran medida los espacios ocupados por las actividades de las parcialidades indígenas (Punta 2001:167). Por consiguiente, la periodicidad de los contactos hostiles pensando en Mendoza o Buenos Aires no reflejan el proceso de relaciones que vemos para el sur de Córdoba. Esto no significa que en Córdoba no haya habido entradas esporádicas de los indios en territorios controlados por el imperio español, con muertos, cautivos, apropiación de ganados y ataques a caravanas de la ruta que iba de Buenos Aires a Cuyo (y que pasaba por La Carlota y Río Cuarto) ya que observamos que el problema de la frontera era reiteradamente tratado por las fuentes consultadas. Estos encuentros más o menos hostiles recién podemos situarlos en la segunda mitad del siglo XVIII (entre 1760 y 1785), coincidiendo con el incremento del comercio entre Buenos Aires y las provincias de Cuyo y Chile, cuando aparecen menciones de diversos ataques de pampas y «aucas», a convoyes que se dirigían a Chile y a las poblaciones de El Sauce y Río Cuarto (Rustán 2005:48). Otro proceso que implicó un aumento de la conflictividad en la frontera fue el de las migraciones de los indios de la Araucanía durante el siglo XVIII a través de los pasos andinos, con el objetivo de asentarse en los territorios de Neuquén, Río Negro y las sierras ubicadas al sur de la provincia de Buenos Aires. Este proceso se lo conoce como «araucanización» e implicaba no sólo el establecimiento paulatino de indios originalmente chilenos en algunos puntos del actual territorio argentino, sino también la incorporación por parte de las poblaciones locales de un conjunto de rasgos culturales de ese origen (León Solís 1982:31; Mandrini 1993:28).

Los estudios sobre las fronteras chilenas dan cuenta del papel central que cumplían los indios en el tráfico del ganado desde las pampas hacia el oeste para abastecer el mercado colonial chileno (León Solís 1991:79-88). Sin duda, para sostener esta actividad fue crucial la conformación de lo que Lázaro Ávila (1996:277-292) denomina «ámbito de consenso», alcanzado a mediados del siglo XVII y cuya expresión directa eran los parlamentos y las juntas de paz, como el medio más adecuado de relación política establecida con las comunidades indígenas no dominadas del centro-sur de Chile.

### **Los tratados indígenas como fuente: los recaudos metodológicos**

Entendemos que para examinar este tipo de problemas es necesario no incurrir en una lectura retrospectiva de las relaciones interétnicas que condiciona la

posibilidad de recuperar las posibilidades de acción y juego político que tenían los grupos indígenas, cuando todavía no habían sido vencidos, como ocurrió en el siglo XIX. Ciertamente sabemos que la correlación de fuerzas era desigual, pero el aparato jurídico e institucional de la corona española ofrecía intersticios que proporcionaba a los naturales la posibilidad de utilizarlos en su propio beneficio, acogiéndose a firmar acuerdos y pactos en los que ventajas o concesiones eran eventualmente logradas. Esto significa atender al uso y/o manejo que los propios indios podían hacer de este instrumento político -tratado o acuerdo-, y comprender que si las autoridades coloniales optaban por esta vía, es porque no se podía reducir al otro lisa y llanamente por la fuerza, lo que implicaba un reconocimiento de una capacidad de acción no despreciable.

De esta manera, para trabajar con los tratados como fuentes recuperamos los recaudos metodológicos aportados por Lázaro Ávila y Roulet. Lázaro Ávila (1998:46-52) comparando los acuerdos logrados en la Araucanía y en la Pampa, advierte sobre la importancia de tener en cuenta los elementos formales y simbólicos que funcionaban en torno a los parlamentos y suscripción de tratados. Este autor plantea que la transformación más importante del simbolismo de paz de los mapuches de la Araucanía fue la aceptación, por parte de los indios, del valor que tenía el papel de las actas y señala que quizás sea un ejemplo marginal del uso generalizado del derecho indiano que hicieron los indígenas sometidos al gobierno colonial. En esta perspectiva está contemplado precisamente el empleo de las instituciones del parlamento y de los tratados en beneficio del grupo que representaban los líderes indígenas.

Roulet en su artículo «Con la pluma y la palabra. (...)», con preguntas vinculadas a cómo reconstruir la versión indígena de lo discutido y consensuado en los tratados, reflexiona sobre los problemas metodológicos que encuentra el historiador al intentar comprender la historia de las relaciones diplomáticas hispano-indígenas. En este sentido, la autora interpreta que en estas relaciones se producía un encuentro de dos tradiciones (una escrita y otra oral) y que en la frontera sur del imperio colonial hispanoamericano, ambas tradiciones se representaron en el parlamento, una «institución de carácter híbrido y transcultural» (Roulet, 2004:313-314). Partiendo del supuesto que todo documento escrito no refleja en su totalidad la palabra de quien habla -lo que es más evidente en estos casos en los que una de las partes se comunica en otra lengua y carece de cultura escrita- es posible intentar recuperar la versión indígena recurriendo a fuentes complementarias.

Con relación al uso de determinadas expresiones como, por ejemplo, la de «vasallaje»-compromiso recurrente en los tratados-, Roulet señala que en las regiones de América controladas por la corona, los indios eran vasallos del rey y como tales estaban obligados a tributar. Pero en el caso de los grupos indepen-

dientes no existía esa obligación y, por el contrario, eran receptores de regalos y agasajos en el marco de diferentes instancias de acuerdos y pactos, es decir, que aquí los que «tributaban» eran los españoles. Así, para comprender el sentido de las palabras es imprescindible analizar el contexto de la producción de un tratado, las circunstancias en que se elaboró, la correlación de fuerzas en cada momento y si esa correlación estaba expresada o velada en el acta (Roulet 2004:346).

Asimismo debemos considerar que las autoridades coloniales pretendían, sin duda, el dominio y el control sobre individuos y territorios<sup>5</sup>, pero en la práctica los tratados constituían una herramienta institucional que permitía, también a los indios, obtener ciertos beneficios.

### **La política diplomática: el Tratado de 1796**

Como antecedente de las relaciones diplomáticas en el virreinato del Río de la Plata, vemos que con el virrey Loreto se inició un período de tregua y de relaciones diplomáticas con los grupos indígenas en la frontera bonaerense. Con relación a esta frontera y como señalan Mayo y Latrubesse (1998 [1993]:32), los historiadores coinciden en que a partir de la expedición de Loreto en 1784, se inició un período de relativa paz. Esto se habría debido a los escasos resultados de una guerra prolongada y costosa. Así, la política virreinal (Weber 1998) -y también, incluiríamos, la imperial- parecería optar por la vía diplomática.

¿Qué circunstancias condicionaron esa elección? Hay dos elementos que nos señala Weber (2007:207-264) para interpretar lo inadecuado de la opción de una guerra ofensiva contra los indios fronterizos en el período borbónico. Por una parte, la situación interna colonial que, a pesar del incremento del gasto militar, muchas guarniciones fronterizas continuaban sin contar con personal y suministros necesarios. La milicia a la que no se remuneraba, y que peleaba con sus propias armas, caballos y provisiones en el tiempo que restaba a otras actividades, no tenían incentivos para perseguir a los indios salvo el botín en caso de una victoria no siempre alcanzada. En estas condiciones las desertiones eran frecuentes.

En segundo lugar, a fines del siglo XVIII España tenía otras exigencias, considerando el escenario bélico europeo y americano. Desde 1779 a 1783 luchó contra Inglaterra en el bando vencedor. Entre 1792 y 1795, España peleó contra Francia y tropas de la República francesa invadieron la Península y forzaron a España a pedir la paz. Desde 1796 a 1808 Inglaterra volvió a ser el adversario de España y logró imponer un bloqueo que separaba la península de su Imperio. A los conflictos europeos se sumaron situaciones como la rebelión de Túpac Amaru en (1780-81) en el Virreinato del Perú y la revuelta de los comuneros (1781) en Nueva Granada que desviaron recursos militares hacia los Andes.

Teniendo en cuenta este panorama, en el área de la Pampa y la Patagonia la coexistencia pacífica con las parcialidades indígenas se fortaleció a partir de 1780, período que coincide con un afianzamiento de un comercio más regular. Mandrini nos señala que además, en ese momento había disminuido la necesidad de los indígenas de apropiarse de ganado en las fronteras para satisfacer las demandas del mercado chileno, ya que estaban consolidando su actividad pastoril en los campos del sur bonaerense (Mandrini 1991:128-129; Ortelli 1996).

Pero debemos tener en cuenta, también otros procesos, que en estos casos, operaban como generadores de conflictos interétnicos entre las distintas parcialidades. Su participación en un sistema económico basado en el comercio de ganado generó alianzas, pero también conflictos entre los diversos grupos, sin duda provocados por el control de zonas de pastoreo, de rutas de comercio o rastrilladas y de los pasos cordilleranos (Ratto 2007:37-38 y Villar y Jiménez, 2003:124).<sup>6</sup>

Otro acontecimiento que también dio origen a las disputas fue el referido a las migraciones hacia el este, a través de los pasos andinos, realizadas por parte de los indios de la Araucanía durante el siglo XVIII, con el objetivo de asentarse en los territorios de Neuquén, Río Negro y las sierras ubicadas al sur de la provincia de Buenos Aires (León Solís 1982:31). Este proceso que se conoce como «araucanización» implicaba no sólo el establecimiento paulatino de indios originalmente chilenos en algunos puntos del actual territorio argentino, sino también la incorporación por parte de las poblaciones locales de un conjunto de rasgos culturales de ese origen. Como resultado de este proceso, a mediados del siglo XIX se hallaba conformada una extensa unidad lingüística y cultural que se prolongaba desde la costa del Pacífico en Chile central hasta el territorio bonaerense, por el oriente (Mandrini 1993:28).

Los conflictos inter-tribales si bien producían efectos políticos y materiales en los territorios indígenas, también impactaron sobre la sociedad colonial. Así, algunos de los tratados de las últimas décadas coloniales incluían mutuos acuerdos de protección frente a enemigos comunes, o bien, compromiso de mediación en sus conflictos interétnicos, situación importante a tener en cuenta.

Particularizando en nuestro estudio, en el espacio de la Gobernación Intendencia de Córdoba<sup>7</sup>, junto a los dispositivos de control a través de la fundación de fortificaciones y de villas y poblados, a fines del siglo XVIII se celebraron varios tratados en la frontera sur. En este punto, sin embargo, hay diferentes situaciones entre las distintas jurisdicciones de dicha gobernación. Así, en tanto que Mendoza estructuró tempranamente en base a tratados formales sus relaciones con los grupos indígenas, para Córdoba tenemos registro de la suscripción de sólo un tratado en este período (1796). Sin embargo, es posible que hayan existido acuerdos verbales que vinculaban a las autoridades coloniales con las parcialidades indígenas. El he-

cho de que funcionarios de Punta del Sauce requirieran los servicios de lenguaraces y justificaran gastos para la remisión de regalos, en una fecha lejana al tratado, como es 1774<sup>8</sup>, habla de la existencia de acuerdos no formales en la dinámica de las relaciones fronterizas en esta jurisdicción. Asimismo, más allá de las políticas diseñadas por las autoridades centrales, el ejercicio de un poder político bastante autónomo de las autoridades militares de la frontera -temática que excede nuestros objetivos en el presente trabajo- favorecía este tipo de acuerdos.

En la Memoria que Sobremonte le dejó a su sucesor, José González,<sup>9</sup> mencionaba la celebración de un tratado con la «Nación Ranquelche» en 1796, en el que habían entrado veintinueve<sup>10</sup> caciques. En su escrito, el Gobernador afirmaba que nunca antes se habían celebrado tratados en la frontera de Córdoba y además hacía referencia que desde muchos años atrás, en la frontera de Mendoza estaban en paz con la «nación Peguénche» y que «ello ha sido de mucha utilidad».

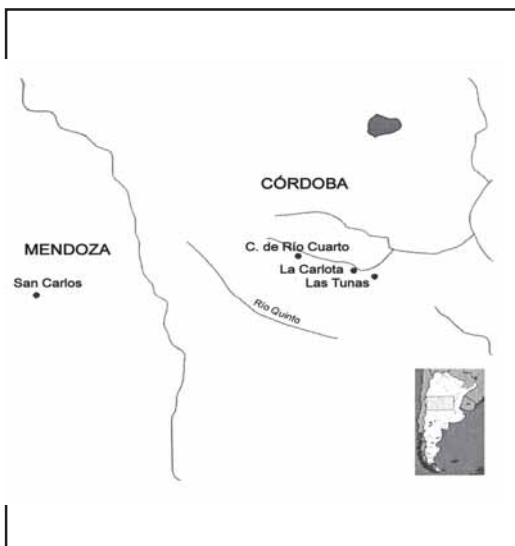
Ciertamente, por otras fuentes sabemos que en 1796 dos caciques ranqueles expresaron su voluntad de establecer las paces con el comandante de la frontera de Córdoba. Su petición respondía a la necesidad de protección por la guerra que mantenían con pehuenches y huiliches. Ésta es una primera cuestión a considerar con relación a las circunstancias y a las relaciones de fuerza, porque fueron los caciques quienes estaban solicitando el acuerdo. En tal sentido, en una carta previa a la suscripción del parlamento, Gorordo -Comandante de la frontera de Córdoba y quien estuvo en las preliminares del acuerdo- le relataba a Sobremonte que los indios le prometieron «leal amistad» y que él había respondido que:

*«no obstante no tener yo necesidad de paces, pues tenía suficientes fuerzas para castigarlos, y aun acabarlos si intentaban la más mínima acción contra mis individuos, me acompañaban grandes deseos de dárselas, y ser su amigo, para con su comunicación y amistad [...] por la lealtad que manifestaba el sacar algunos cautivos que en su poder o inmediaciones hubiese, y el que también conociesen el noble trato que se da entre nosotros al que con lealtad nos trata, y que bajo este supuesto ocuparía con sosiego los campos de esta frontera, con la precisa obligación de que cualquiera novedad que notase en los demás indios, que no son de su cargo, me la ha de comunicar por chasque para yo poder ir a castigarlos con tiempo, antes que se introduzcan, a lo que me respondió que no solo lo haría así, sino que estaba pronto para con toda su gente ayudarme [...]»<sup>11</sup>.*

Así, en esta respuesta, Gorordo advertía que no estaba condicionado para realizar las paces, haciendo mención de sus recursos militares para enfrentar a los indios ante una mínima hostilidad y situado desde allí, los comprometía con la

entrega de cautivos e información sobre posibles incursiones de otros grupos indígenas y con el establecimiento de «los campos de esta frontera» como barrera de contención. La entrega de cautivos, aún cuando Gorordo haya pretendido relatarlo como un logro personal, era una práctica ritual para demostrar una actitud amistosa y favorable a la negociación, por parte de los indios (Mayo y Latubresse, 1998 [1993]:86).<sup>12</sup> Debemos tener presente que Gorordo probablemente haya tenido un interés especial en situarse como un intermediario clave en este acuerdo, porque en la misma carta expresaba:

*«[...] Le mandé asimismo que cuando viniese a tratar como pretendía con sus amigos los cristianos, había de ser precisamente por este fuerte de la Carlota y no por otro, diciéndoles que sería asimismo bueno para verificar sus ventas, así como para que reconociesen al principal superior, que puestos aquí pasasen a esa Ciudad [de Córdoba], para lo que les facilitaría yo algunos caballos para que los suyos quedasen descansando para su regreso.»[...] Esta indiada es la que llamamos del Monte, y havita al frente de este fuerte, en la inmediacion de Guaguaca, ó Laguna de Arrascaeta, Cheglen en Trens [?], que en castellano es recado, y Carripilon en Laguna de los Guanacos, y he aberiguado que pueden ser hasta seicientos indios: tienen guerra con los Huiliches, y Pehuenches; pero puede cortarse con el trato que vayan á la parte de arriba, auxiliandolos quando convenga que se castigue al Huiliche, que estos mismos confiesan que xamas seran buenos [...].»<sup>13</sup>*



**Figura 1**  
Frontera sur de la Gobernación  
Intendencia de Córdoba del Tucumán.



Ciertamente, Gorordo era el Comandante de toda la frontera sur de la jurisdicción de Córdoba y quien, unos meses antes, había recibido el grado de Capitán de Caballería pero no el sueldo correspondiente al mismo.<sup>14</sup>

El acta definitiva del tratado fue ratificado por el Gobernador Intendente Sobremonte y el cacique Cheglem, a su nombre y del cacique Carripilum, -líder que, luego veremos, es caracterizado como «poderoso caudillo de los indios Ranquelches» por las autoridades españolas-, y en presencia de miembros del Cabildo de Córdoba y ministros de la Real Hacienda. En esa oportunidad ofició de lenguaraz Francisca Bengolea, quien había sido cautiva de los ranqueles y que posteriormente en 1805, cuando Sobremonte era virrey, le solicitaría ayuda para rescatar a sus hijos que estaban en las tolderías, evocando su condición de intérprete en el tratado de 1796. Curiosamente Francisca le recordó a Sobremonte que en aquella oportunidad estaba disfrazada de hombre, aun cuando en el acta figura con su nombre.<sup>15</sup>

Volviendo al tratado, en una primera lectura parecería que el acuerdo no era totalmente recíproco, y que la relación de fuerzas estaba desbalanceada a favor de las autoridades españolas. Pero desglosando temas, con una lectura más cuidadosa, ¿qué obtuvo cada una de las partes que intervinieron en el tratado?

En el artículo 1º, por parte de Cheglem hubo un reconocimiento del rey Carlos IV «por su señor y soberano» y obediencia al virrey, al Gobernador y a los comandantes de la frontera de Córdoba<sup>16</sup>. Aquí cabría preguntarse qué tipo de compromiso implicaba para los ranqueles el «reconocimiento» y la «obediencia» a las autoridades coloniales, cómo lo interpretaba la lenguaraz y con qué términos le transmitió este reconocimiento. Sin duda, estas expresiones abren una multitud de interrogantes con relación a la traducción y a la posición de los indios independientes respecto del orden colonial.<sup>17</sup>

En este mismo artículo y en fe de su reconocimiento y obediencia, Cheglem «se ofrece a ocupar el campo que se le designe» hecho que evidencia la preocupación de las autoridades coloniales para cubrir con asentamientos indígenas, las líneas de avanzadas en la frontera. Esta estrategia ya se estaba practicando en Mendoza desde tiempo atrás (1780), donde se mantenían fluidas relaciones diplomáticas con diferentes grupos pehuenches y huiliches ranqueles y con ello se había logrado el establecimiento de un enclave defensivo pehuenche, unas leguas al sur del Fuerte de San Carlos, con lo cual los pehuenches habían pasado a ser, virtualmente, soldados de la corona (Roulet 2002:66).

Junto con el asentamiento como «colchón» en la frontera de Córdoba, Cheglem se comprometía a informar sobre planes de hostilidad e incursiones de otras parcialidades contra las fronteras de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza (art. 2º).

Las autoridades coloniales también les indicaron que cuando quisieran tratar lo debían hacer por el fuerte de La Carlota y desde allí, los que desearan pasarían a la ciudad donde serían bien tratados y agasajados (art. 3°). En el artículo 4° se les otorgaba a los indios la posibilidad de comerciar sin problemas, tanto en el fuerte como en la ciudad. ¿A qué tipo de intercambio se estaba haciendo referencia? Lo exiguo de este artículo dificulta la comprensión de la importancia del comercio en este acuerdo, conociendo que con un sentido pragmático, las autoridades borbónicas promovieron o intentaron controlar a los indígenas independientes también a través del comercio, con la intención que se convirtieran en consumidores de productos españoles (Weber, 1998:147-171). ¿Estaría esto relacionado con el interés de las autoridades coloniales de que los indios consiguieran en forma pacífica productos que anteriormente obtenían por la fuerza?, ¿o simplemente «blanqueaban» una práctica cotidiana de intercambio comercial? Quedaría por reconstruir a través de otras fuentes, si es posible, el tipo de productos e intercambios que tenían lugar en esta región de la jurisdicción de Córdoba, aunque sabemos de la importancia, siempre presente, del tráfico de ganado. Igualmente, en la correspondencia previa a la firma del acta, Gorordo le relataba a Sobremonte que en uno de sus encuentros con los caciques Cheglem y Carripilum, éstos le habían solicitado autorización para que los indios y los soldados intercambiaran saludos y productos entre los que mencionaba ponchos, mantas y caballos.<sup>18</sup>

En el artículo 5 se expresaba la voluntad de proteger a los indios ante las posibles arbitrariedades que pudieran cometer los soldados de la frontera en las «partidas del campo», y que en caso que se produjeran, los indios advirtieran esos hechos al comandante y al gobernador para que se los castigara. Asimismo, se les proporcionaba una «seña de plata» que simbolizaba que estaban en paz.

Los artículos 7 y 8 hacían referencia a lo que, a nuestro criterio, es el nudo del tratado. En efecto, hemos indicado que la motivación más importante por parte de los ranqueles, que se desprende de la lectura del documento y de las cartas preliminares, fue la solicitud de participación de los funcionarios españoles en sus conflictos interétnicos. ¿Cuáles eran las razones que movilizaban a las autoridades coloniales a mediar o arbitrar en estas disputas? Esta participación puede tener diversas lecturas; León Solís sostiene la hipótesis de que la política de la administración borbónica buscó pacificar las disputas entre indígenas para evitar la inestabilidad en la frontera, en tanto ésta provocaba fuertes desajustes en el funcionamiento económico de sus comunidades, obligando a los indios a invadir con mayor frecuencia las haciendas españolas (León Solís 1982:31-67)<sup>19</sup>. Por nuestra parte, consideramos que las explicaciones pueden ser diferentes de acuerdo al contexto y a las circunstancias, pero en el caso que analizamos, tenderíamos



a pensar como León Solís y Villar y Jimenez quienes sostienen que, en la medida en que los conflictos inter e intraétnicos afectaran el control de los circuitos de intercambio, revestía interés para los hispanocriollos evitarlos, no sólo por la cercanía de la ruta comercial sino también por el tráfico intra-étnico orientado hacia el comercio fronterizo, que sin duda se veía afectado si había conflictos bélicos (Villar y Jimenez 2003:132-133).<sup>20</sup>

El interés de mantener la frontera sin los sobresaltos que generaban las diferencias entre parcialidades fue expresado en los artículos 7 y 8 en los que se exhortaba a los indios ranqueles a no hostigar a los pehuenches porque estaban en paz con las autoridades mendocinas y en el caso de ser invadidos debían avisar al comandante de La Carlota «para que los proteja su retirada», pero no por esto estaban obligados a asistir militarmente a los ranqueles, salvo que lo creyeran conveniente.

¿Podríamos pensar que la posibilidad de coordinar con las autoridades de Mendoza, les habría proporcionado a los caciques ranqueles cierta garantía de éxito en este acuerdo en sus conflictos interétnicos? La documentación complementaria que disponemos en este momento sólo nos permite examinar algunos aspectos de esta pregunta. En efecto, inmediatamente después de la firma del tratado Sobremonte informó sobre éste al comandante de Mendoza, Amigorena, para que advirtiera a los pehuenches respecto de su contenido:

*«Incluyo a V. M. copia del tratado de paz celebrado el día de ayer en esta capital con el casique Treglem [Cheglem] de Nacion Ranquelche, y en que segun ha expuesto se incluye Carripilum, y los demas casiques de esta Nacion que van nombrados en el, en que he tenido presentes todas las consideraciones de esa frontera, y amistad de los pehuenches, como lo reconocerá, **adbirtiendo V. M a Millanguir y demas de los suyos de este tratado, para que igualmente guarden con ellos la paz y buena correspondencia que es consiguiente, quedando bien advertidos de que los que sean amigos por Mendoza y Buenos Ayres, lo han de ser igualmente suyos, y al contrario.[...]**».<sup>21</sup>*

Con esta comunicación, Sobremonte ejecutó parte de su compromiso con los caciques ranqueles establecido en el artículo 7, esto es, dar aviso al Comandante de Armas de Mendoza, Amigorena, para que éste a su vez advirtiera a los caciques pehuenches sobre el tratado.

Por último, en el artículo 9 se estableció que para su cumplimiento, los ranqueles debían dejar como rehenes en la ciudad de Córdoba «indios princi-

pales, hermanos, hijos o parientes inmediatos de los caciques» y que éstos iban a ser bien tratados «como los mismos españoles». Igualmente, las autoridades les previnieron que si no cumplían con lo pactado les destruirían sus tolderías y a la inversa, castigarían a los españoles que les produjeran algún daño. La demostración de fuerza por parte de las autoridades coloniales era recurrente y se la puede interpretar más como un recurso declamatorio que real, porque en la práctica si ellos estaban negociando era por su imposibilidad de someter al otro.

Al final del acta se puede advertir que firmaron, por la parte española, el Gobernador Intendente, jefes de milicias, miembros del Cabildo, Ministros de Real Hacienda y otros; y por la ranquel el cacique Cheglem, con lo cual se verifica que éste último exhibía la representación política de su nación y de los caciques que se la habían delegado. Sin duda, ésta es una evidencia de la capacidad de negociación, de liderazgo y de centralización en sus propias estructuras sociales y políticas. Igual o mayor liderazgo, según las fuentes, revestía Carripilum para las autoridades españolas, quien en el momento en que «bajó» a la frontera a presentar las paces (cuatro meses después de la firma del acta) pidió análogo agasajo al que había recibido Cheglem, esto es, fundamentalmente, la entrega del vestuario.<sup>22</sup> A diferencia de las reticencias que frecuentemente establecía la Junta de Real Hacienda para este tipo de gastos, en este caso particular resolvió expeditivamente para que éste fuera satisfecho:

*«En la ciudad de Cordova en onze de marzo de mil setecientos noventa y siete los señores que componen la Junta de Real Hacienda con asistencia del fiscal de ella dijeron que atendida la exposicion del Comandante de Frontera hallando combeniente el agasajo al casique Ranquelche, Carripilun, **por ser de los principales y que se ha tratado como el llamado Treglem, se le remita a la mayor vrebidad el vestido** [...] Paso a manos de V. E. testimonio del acuerdo celebrado en esta Junta de Real Hacienda para costear el vestido que para agasajo se dio al casique Ranquelche Carripilum que vino a esta Frontera con motibo de las Paces en que lo incluyó como principal el nombrado Treglem, en cuya expresion se tubo por conveniente igualarle, aunque con la economía posible [...]».*<sup>23</sup>

Igualmente, por expedientes posteriores a la firma del acta de 1796, comprobamos que hubo otras «exacciones» logradas por los indios ranqueles como producto del acuerdo y no mencionados en la misma. Gorordo explicó en un expediente de 1801, que en 1796 el Gobernador Intendente Sobremonte le había ordenado que cuando los caciques, capitanejos e indios se acercaran a Villa La Carlota:

«[...] así para atraerlos, como para que se pudiesen mantener sin perjuicio del vecindario se les subministrase a cada casique, su muger, capitanejo o capitaneja, dos y medio reales á cada uno imbertidos en carne, leña, pan y vino y a cada indio, uno y medio reales, en el mismo modo con arreglo a lo acordado al mismo efecto en la Ciudad de Mendoza, cuya cantidad procurando esta Comandancia economisar lo posible la ha reducido a la de real y medio a los primeros, y medio real a los ultimos con concepto a que sin comprarla se les facilita la leña; y la carne por darseles hasta el presente del Rodeo de consumo [...]».<sup>24</sup>

Era habitual que los indios «bajaran» a la frontera luego de un acuerdo y también lo eran los testimonios de la Junta de Real Hacienda para que el comandante intentara reducir la frecuencia de estas visitas, por los gastos que éstas implicaban.

El tratado de Córdoba, entre otros beneficios alcanzados por los caciques ranqueles, habilitó a la mediación de autoridades coloniales en las paces entre Carripilum y los caciques pehuenches en Mendoza en 1799. En esta ocasión Carripilum aludió a la paz que había acordado en Córdoba (Levaggi 2000:161) y prometió igual fidelidad a las autoridades de Mendoza. Pero sabemos que ese arbitraje ya se había estado preparando con anticipación teniendo en cuenta la correspondencia entre Amigorena y Sobremonte.<sup>25</sup>

En el siguiente párrafo sobre el tratado de 1799, se pone nuevamente en evidencia el interés de los funcionarios españoles para mediar en las disputas interétnicas, en la medida que esto posibilitaba mantener la estabilidad de la frontera:

*«El exmo. Señor Marquez de Aviles Virrey de estas provincias a su trancito por esta ciudad despues de haver oydo la suplica que le hicieron los caziquez aliados por el Governador Pichicollemilla para que se admitiese la paz solemne que ofrecia a toda la nacion **el cazique Carripilum poderoso caudillo de los indios Ranquelchez** que varias ocaciones ha tenido solicitada; me dixo muy particularmente encargado delingenciase esta amistad por todos los medios que conviniese **para restableser la paz y quietud tan interezante entre dos Naciones ribales** cuyos movimientos agitaban siempre nuestros cuidados ya para sostener devidamente a los amigos cumpliendo sus tratados ya tambien **para cubrir las lineas abanzadas de nuestras fronteras** para cubrirlas de los accidentes de estos enemigos sus mas cercanos; y ya tambien por las ventajas que este escogido medio consultaba a la Hazienda Real **librandonos de los continuos gastos en que nos ponian sus alarmas** [...]».*<sup>26</sup>

Aquí se manifiesta idéntico interés de mantener la frontera sin los sobresaltos que generaban las diferencias entre parcialidades y que hemos indicado en el tratado de 1796 (art. 7 y 8). Observemos que explícitamente en 1799, Amigorena hacía referencia al beneficio que les proporcionaba cubrir las líneas de avanzada de la frontera con asentamientos de indios «pacificados», porque éstos les servían de contención frente a otras parcialidades indígenas. Asimismo, se hacía mención de que el mantenimiento de paz y amistad con algunas de ellas les evitaba incurrir en los gastos que implicaba una política ofensiva. Debemos considerar que en este escrito de 1799, Amigorena trataba de justificar gastos ante la Real Hacienda, de manera congruente a lo señalado más arriba (Mayo y Latrubesse 1998 [1993]:32), en torno a que la opción de la vía diplomática desde la década de 1780 en el virreinato del Río de la Plata en general, se debió también a los escasos resultados de una guerra prolongada y costosa.

## Reflexiones finales

Debido a la consulta de fuentes complementarias al tratado -sobre todo la correspondencia entre autoridades sobre los parlamentos preliminares a la firma del acta y aquellos expedientes de carácter administrativo elaborados para acreditar gastos- podemos desentrañar en este caso, que indudablemente los ranqueles obtuvieron más beneficios que los señalados taxativamente en el acta. En esta aproximación al examen del tratado de 1796, podemos afirmar que las autoridades coloniales les proporcionaron su apoyo a los ranqueles para protegerlos, tanto de las arbitrariedades por parte de los hispanocriollos como de otros indios. Asimismo, los funcionarios españoles necesitaban los asentamientos ranqueles como barrera de contención para garantizar la estabilidad en esta frontera, tema que figura en el primer artículo del tratado.

Las motivaciones que subyacían a la tan mentada paz pueden estar inscriptas en la lógica de control de regiones y rutas de circulación mercantil no sólo del mundo colonial hispanocriollo sino también de las menos conocidas redes indígenas vinculadas al espacio fronterizo. Pero sobre todo, la complementación de fuentes diversas ha permitido matizar la imagen de indios sometidos e inermes frente a la dominación colonial y complementariamente nos posibilitan comprender las limitaciones efectivas de las políticas reformistas de finales del siglo XVIII.

Por otro lado también cabe señalar que trabajando con fuentes que dan cuenta de las prácticas diplomáticas en Córdoba y Mendoza nos ha permitido verificar, por lo menos para este período, una coordinación y articulación de las negociaciones en toda la Gobernación Intendencia. En este caso dicha coordinación estuvo impulsada por los caciques ranqueles que, sabiendo y entendiendo

que en Mendoza hacía tiempo que las autoridades coloniales estaban en paz con huiliches y pehuenches, solicitaron su mediación en sus disputas interétnicas. Las motivaciones en torno a la decisión política de las autoridades coloniales de intervenir disputas inter tribales en la frontera sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán constituye un problema complejo, con interpretaciones polémicas y sólidamente argumentadas. Sin embargo, en función de las fuentes que disponemos por el momento, ratificamos la hipótesis de León Solís para quien la política de la administración borbónica buscó pacificar las disputas entre indígenas para evitar la inestabilidad en la frontera, en tanto ésta provocaba fuertes desajustes en el funcionamiento económico de sus comunidades.

La imagen habitual de la frontera sur del virreinato, ya sea como lugar de encuentros violentos si leemos ciertas fuentes contemporáneas, o como un lugar pacífico y controlado por el español -si nos atenemos de algunos informes de Sobremonte interesado en demostrar habilidades y logros en sus funciones de gobierno- queda así matizada si atendemos a otro tipo de relaciones establecidas entre las autoridades coloniales y las parcialidades indígenas que las muestran como sujetos activos y con una significativa capacidad de negociación.

## Notas

- <sup>1</sup> Un primer avance del contenido de este artículo fue presentado como ponencia en las *XXI Jornadas de Historia Económica*, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Caseros (Buenos Aires), septiembre de 2008, bajo el título: «Reformas borbónicas y relaciones interétnicas en la frontera sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba. Segunda mitad del siglo XVIII». Agradezco a Silvia Ratto los sugerentes comentarios y aportes realizados en esa oportunidad como comentarista.
- <sup>2</sup> En algunas fuentes también se mencionaban a los «serranos «como otra etnia. De todas maneras las clasificaciones étnicas de las fuentes no son confiables porque utilizaban distintos criterios para designar a los grupos étnicos. (Mandrini 92: 69).
- <sup>3</sup> Aunque las irrupciones de naturales eran hechos objetivos, en la primera mitad del siglo varios factores conjugados produjeron la despoblación de la frontera este de Córdoba, a la que tanto hacen referencias las fuentes oficiales. Se trata de un periodo de crisis económicas, alzas cíclicas de precios (1720-30), prolongadas sequías que habían afectado la agricultura, además del crecimiento de la mortalidad producida por epidemias que asolaron la jurisdicción en 1729/31 y en 1742/44 perjudicando, en mayor medida, a los naturales (Arcondo, 1992:255-258).
- <sup>4</sup> Las incursiones son denominadas *malocas* por el historiador chileno León Solís, quien explica que se diferenciaban de las guerras entre españoles e indígenas por el número reducido de guerreros que participaban y por el carácter selectivo de sus objetivos. Los ataques *maloqueros* no estaban dirigidos contra los fuertes

ni contra las guarniciones fronterizas, sino contra las estancias ganaderas. También se caracterizaban por su corta duración, intensidad logística y periodicidad (León Solís 1991:21).

- <sup>5</sup> La perspectiva de Boccara hace hincapié precisamente en este aspecto, considerando al parlamento como uno de los dispositivos de poder de las autoridades coloniales y cuyas principales preocupaciones eran el orden público, la policía y la institucionalización de una norma jurídico-política común (Boccara 1999a:65-94).
- <sup>6</sup> Los conflictos interétnicos de esta región en el periodo tardocolonial, también son abordados por el historiador chileno Leonardo León Solís, quien los denomina «guerras intestinas» (León Solís 1982:31-67).
- <sup>7</sup> Recordemos que la Gobernación Intendencia de Córdoba comprendía las jurisdicciones de Córdoba, Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja.
- <sup>8</sup> AHPC, Escribanía I, Legajo 378, año 1774, Expte. 13.
- <sup>9</sup> «Memoria del Marques de Sobremonte escrita para su sucesor el coronel de ingeniero don José González «en *La revista de Buenos Aires*, 1870:530-531.
- <sup>10</sup> No obstante según el acta del tratado, sumamos en total sólo veinte caciques ranqueles.
- <sup>11</sup> AHM, Sección Gobierno, Correspondencia de Córdoba a Mendoza, Carpeta 42, Doc. 33, Año 1796. Fragmentos de este documento también es citado por Levaggi 2000:156-157. El resaltado nos pertenece.
- <sup>12</sup> Igualmente recién tres años después a la firma del tratado, Gorordo inició gestiones para obtener entregas de cautivos. AGN, Gobernación Intendencia de Córdoba, IX 5-10-5.
- <sup>13</sup> AHM, Sección Gobierno, Correspondencia de Córdoba a Mendoza, Carpeta 42, Doc. 33, Año 1796.
- <sup>14</sup> AHPC, Gobierno, Tomo 17, carpeta 1, año 1796. Igualmente dos años después lo nombraron Teniente Coronel del Regimiento de Milicias del Sauce, cargo que probablemente se haya estado gestionando en el tiempo del desarrollo del acuerdo con los ranqueles o inmediatamente después y era necesario mostrar logros en sus servicios. Fondo Documental MPC, Doc. N° 7288, año 1798.
- <sup>15</sup> AHPC, Escribanía 4, Leg. 25, Expte. 10, Año 1805.
- <sup>16</sup> AHM, Gobierno, Carpeta 42, Correspondencia de Córdoba a Mendoza, Dcto.35, 1796. De Sobremonte al comandante de armas de Mendoza (incluye copia del tratado). También está transcrito en Levaggi 2000:157-159.
- <sup>17</sup> Con relación a la reiteración y la interpretación de expresiones como «vasallaje» ver: Roulet 2004:328-329 y 338-339.
- <sup>18</sup> AHM, Sección Gobierno, Correspondencia de Córdoba a Mendoza, Carpeta 42, Dcto. 33, Año 1796.

- <sup>19</sup> Por el contrario, Roulet (2004) afirma que las políticas coloniales oficiales se orientaron a fomentar las enemistades entre diferentes pueblos indígenas «*haciéndose de aliados que realizaran por ellos el trabajo sucio de limpiar los territorios contiguos a la línea de frontera*» que en el caso que vemos aquí no se verificaría.
- <sup>20</sup> Estos autores explican que los conflictos indígenas en la Araucanía y las Pampas, en el periodo que estudian, se deben al interés de los distintos grupos participantes en controlar sectores estratégicos vinculados con la organización de circuitos de intercambio (Villar y Jiménez 2003:124).
- <sup>21</sup> AHM, Gobierno, Carpeta 42, Correspondencia de Córdoba a Mendoza, Dcto. 35, 1796. De Sobremonte al comandante de armas de Mendoza. El resaltado nos pertenece.
- <sup>22</sup> Recordemos que la exhibición del vestuario español por parte de los indígenas, representaba, en el seno de su sociedad, un símbolo de éxito guerrero, y en última instancia de afirmación de liderazgos. Ver: Boccara 1999b:425-461.
- <sup>23</sup> AGN, Guerra y Marina, Leg. 26, Exp. 31. IX 24-3-2. El resaltado nos pertenece.
- <sup>24</sup> AGN, Guerra y Marina, Leg. 30, Exp. IX 24-3-6.
- <sup>25</sup> AHM, Gobierno, Carpeta 42, Correspondencia de Córdoba a Mendoza, Docto. 35, 1796. De Sobremonte al comandante de armas de Mendoza.
- <sup>26</sup> AGN, Hacienda, Leg. 97, Expte. 2542. Este expediente contiene fundamentalmente el detalle de los gastos ocasionados para realizar el parlamento que incluye regalos, agasajos y raciones para más de trescientos naturales e igual cantidad entre oficiales y soldados. El resaltado nos pertenece.

## Archivos consultados

- AHM: Archivo Histórico de Mendoza.
- AHPC: Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba.
- AGN: Archivo General de la Nación.
- Fondo Documental «Monseñor Pablo Cabrera», de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

## Referencias Bibliográficas

- ARCONDO, A. 1992 *El ocaso de una sociedad estamental. Córdoba entre 1700 y 1760*. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba.
- BARRIONUEVO IMPOSTI, V. 1986. *Historia de Río Cuarto*. Tomo I. Río Cuarto.



- BOCCARA, G. 1999a El poder creador: tipos de poder y estrategias de sujeción en la frontera sur de Chile en la época colonial. *Anuario de Estudios Americanos*, LVI: 65-94.
- 1999b. Etnogénesis mapuche: resistencia y reestructuración entre los indígenas del centro-sur de Chile (siglos XVI-XVII). *HAHR*, 79 (3): 425-461.
- CÁCERES, S. 1881 *Arbitrajes sobre límites interprovinciales*. Imprenta de Pablo Coni. Buenos Aires.
- FASSI, J. 1947 Camino Real de Buenos Aires a Mendoza y Reino de Chile. *El Heraldo de Reducción*, Año XXIII, N° 23. Abril. Reducción.
- HURTADO, E. 1997 El comercio-conflicto en la frontera sur de Córdoba 1782-1831. *Cronía*, Vol. 1, N° 2: 1109-113. Río Cuarto
- HURTADO, E. y S. BERTORELLO 1998 Las relaciones socioétnicas en la frontera sur de Córdoba (1782-1852). *Cronía*, Vol. 2, N° 2: 161-169. Río Cuarto.
- LÁZARO ÁVILA, C. 1996 El reformismo borbónico y los indígenas fronterizos americanos. En: *El reformismo borbónico*. Guimerá, A. (comp.). pp. 277-292. Alianza, Madrid.
- 1998 Parlamentos de paz en la Araucanía y las Pampas: una visión comparativa (1640-1820). *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria*, N° 7: 29-60. Buenos Aires.
- LEÓN SOLÍS, L. 1982 La corona española y las guerras intestinas entre los indígenas de Araucanía, Patagonia y las Pampas, 1760-1806. *Nueva Historia. Revista de Historia de Chile*, Año 2, N° 5: 31-67. Londres.
1991. *Maloqueros y conchavadores en Araucanía y las Pampas, 1700-1800*. Universidad de la Frontera. Temuco.
- LEVAGGI, A. 2000 *Paz en la frontera. Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina (siglos XVI-XIX)*. Universidad del Museo Social Argentino. Buenos Aires.
- MANDRINI, R. 1991 Procesos de especialización regional en la economía indígena pampeana (s. XVIII-XIX): el caso del suroeste bonaerense. *Boletín Americanista*, Año XXXII, N° 41: 113-136. Barcelona.
- 1992 Indios y fronteras en el área pampeana (siglos XVI-XIX). Balance y perspectivas. *Anuario del IHES*, VII: 59-73. Tandil.
- 1993 Guerra y paz en la frontera bonaerense durante el siglo XVIII. *Revista Ciencia Hoy*, Vol. 4, N° 23: 26-35.



- MAYO, C. y A. LATRUBESSE 1998 [1993] *Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera, 1736-1815*. Editorial Biblos. Buenos Aires.
- MEMORIA DEL MARQUES DE SOBREMONTTE ESCRITA PARA SU SUCESOR EL CORONEL DE INGENIERO DON JOSÉ GONZÁLEZ. 1870. *La revista de Buenos Aires*, Tomo XXI, Año 8, N° 82 y N° 83.
- ORTELLI, S. 1996 La araucanización de las pampas, ¿realidad histórica o construcción de los etnólogos? *Anuario del IEHS*, N° 11: 203-225. Tandil.
- PUNTA, A. I 1997 *Córdoba borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas (1750-1800)*. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba.
2001. Córdoba y la construcción de sus fronteras en el siglo XVIII. *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad*, N° 4:159-194. Córdoba.
- RATTO, S. 2007 *Indios y cristianos. Entre la guerra y la paz en las fronteras*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.
- ROULET, F. 2002 Guerra y diplomacia en la frontera de Mendoza: la política indígena del Comandante José Francisco de Amigorena (1779-1799). *Funcionarios, diplomáticos y guerreros. Miradas hacia el otro en las fronteras de Pampa y Patagonia (siglos XVIII y XIX)*. Nacuzzi, L. (comp.). pp. 65-117. Publicaciones de la Sociedad Argentina de Antropología. Buenos Aires.
- 2004 Con la pluma y la palabra. El lado oscuro de las negociaciones de paz entre españoles e indígenas. *Revista de Indias*, Vol. LXIV, N° 231: 313-348.
- RUSTÁN, M. E. 2005 *De perjudiciales a pobladores de la frontera. Poblamiento de la frontera sur de la gobernación Intendencia de Córdoba a fines del siglo XVIII*. Ferreyra Editor. Córdoba.
- TAMAGNINI, M. y G. PÉREZ ZAVALA 2009 El tratado de paz de 1796: entre la delimitación de la frontera sur cordobesa y el reconocimiento político de los ranqueles. *I Jornadas Nacionales de Historia de Córdoba*, Ciffyh, FFyH, Universidad Nacional de Córdoba.
- TORRE REVELLO, J. 1946 *El marqués de Sobremonte*. Apéndice Documental. Buenos Aires.
- VILLAR, D. y J. JIMENEZ 2000 Botín, materialización ideológica y guerra en las pampas, durante la segunda mitad del siglo XVIII. El caso de Llanquetruz. *Revista de Indias*, Vol. LX, N° 220: 687-707.
- 2003 La tempestad de la guerra: conflictos indígenas y circuitos de intercambio. Elementos para una periodización (La Araucanía y las Pampas

María Elizabeth Rustán

1780-1840). *Las fronteras hispanocriollas de mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII-XX. Un estudio comparativo*. Mandrini, R. y C. Paz (comp.). pp. 123-171. IEHS, CEHiR. Universidad Nacional del Sur. Neuquén.

WEBER, D. 1998 Borbones y Bárbaros. Centro y periferia en la reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos. *Anuario IEHS*, N° 13: 147-171.

2007 [2005] *Bárbaros. Los españoles y sus salvajes en la era de la Ilustración*. Crítica. Barcelona.